GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 131 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 754-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 19-2018-GR-CUSCO-GGR-ORSLTPI/ALF-LBV del Liquidador Financiero, Memorándum N° 1067-2018-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 708-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto con código unificado 2212435*** *Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro - Cusco,* ***Act/Al/Obra: 4000037*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria,* ***Meta: 0048-2015*** *Mejoramiento de Centros Educativos y* ***Meta: 0181-2016*** *Mejoramiento de Centros Educativos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 y 2016 respectivamente, quedando en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;*

Que, con Informe N° 754-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al ***Proyecto con código unificado 2211496*** *Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial Nº 677 de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta – Cusco,* ***Act/Al/Obra: 4000017*** *Instalación de Infraestructura de Educación Inicial,* ***Meta: 0107-2017*** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;*

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 19-2018-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/ALF-LBV;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, constituye funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto

administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, con Memorándum N° 708-2018-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 3,613.35 (Tres Mil Seiscientos Trece con 35/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:

Prod/Proy : ***2212435*** *Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro – Cusco.*
Act/Al/Obra : *4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.*
Meta : ***0048-2015*** *Mejoramiento de Centros Educativos.*
Meta : ***0181-2016*** *Mejoramiento de Centros Educativos.*

AL:

Prod/Proy : ***2211496*** *Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial Nº 677 de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta – Cusco.*
Act/Al/Obra : **4000017** *Instalación de Infraestructura de Educación Inicial.*
Meta : **0107-2017** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa.*

Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	IMPORTE S/	OBSERVACIÓN
26.22.24	CUMBRERA INFERIOR PARA TEJA ANDINA	UNIDAD	43	10.00	430.00	O/C N° 0000837-2015
	CUMBRERA SUPERIOR PARA TEJA ANDINA	UNIDAD	43	10.00	430.00	O/C N° 0000837-2015
	RODOPLAST PARA BORDE MAYÓLICA COLOR GRIS RODOPLAST NEFUSAC PERÚ	UNIDAD	95	3.50	332.50	O/C N° 04709-2015
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO Año :2015				***1,192.50***	
26.22.24	FRAGUA ESPECIAL 1 KG PARA PISCINA CELESTE Y HUESO CHEMA/PERÚ	KG	36	10.00	360.00	O/C N° 00523-2016

26.22.24	*CERÁMICO PARA PARED 25 X 40 LINEAL HUESO CELIMA/PERÚ*	*M2*	*29.34*	*27.50*	*806.85*	*O/C N° 00523-2016*
26.22.24	*PEGAMENTO 25KG EXTRA FUERTE PARA PISCINA LATINO/PERÚ*	*BLS*	*44*	*28.50*	*1,254.00*	*O/C N° 00523-2016*
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO Año :2016				***2,420.85***	
	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2017				***3,613.35***	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO